



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS CELEBRADAS EL 16 DE ABRIL DE 2024 DE ACREDITACIÓN DE USUARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS HOMOLOGADOS DE CAPTURA DE ESPECIES CINEGÉTICAS PREDADORAS Y ASILVESTRADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

De conformidad con lo establecido por Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas (BORM nº 267 de 17 de noviembre de 2020) y la Resolución de 14 de noviembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de la realización de las pruebas de acreditación de usuarios para la utilización de métodos homologados de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas, para el año 2024. (BORM nº 276 de 29 de noviembre de 2023),

RESUELVO

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes que han superado y los que no han superado las pruebas de acreditación de usuarios para la utilización de métodos homologados de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas en la convocatoria del 16 de abril de 2024, **Anexos I y II** respectivamente.

Segundo.- Publicar los test resueltos (**Anexo III**) y abrir un plazo de 3 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los aspirantes puedan impugnar la validez de las preguntas de la prueba, mediante escrito dirigido a la Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial (procedimiento 1609 que se registrará en sede electrónica o en cualquier Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la CARM [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1609&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1609&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)).





Tercero.- La presente resolución será publicada en el Portal WEB de Caza y Pesca <https://cazaypesca.carm.es/web/cazaypesca/control-predadores>

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA

P.S. (Orden de 26/09/2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de sus Órganos Directivos, BORM N.º 225 de 28/09/2023)

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE ENERGÍA, SOSTENIBILIDAD Y ACCIÓN CLIMÁTICA

(documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. María Cruz Ferreira Costa

19/04/2024 19:07:06

FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-45e3405a-fe6f-2c13-bd9c-0050569034e7



**Región de Murcia**

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática

**Anexo I
ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRUEBA**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación Cuestionario Teórico	Puntuación Cuestionario Práctico	Nota media parte teórica	Nota parte práctica	NOTA FINAL	RESULTADO
PEDRO ALFONSO LOPEZ SANCHEZ	**2634***	9,56	10,00	9,78	8,8	9,29	Apto
JOSE ANTONIO CONTRERAS JIMENEZ	**8397***	10,00	10,00	10,00	9,4	9,70	Apto
JUAN CARLOS HERNANDEZ IGLESIAS	**8669***	8,89	8,22	8,56	8,8	8,68	Apto
IVAN ALBERTO FERNANDEZ HERNANDEZ	**0502***	8,89	8,67	8,78	7,6	8,19	Apto
FLORENTINO FERNANDEZ HERNANDEZ	**0430***	10,00	10,00	10,00	9,2	9,60	Apto
MARTA RUIZ NAVARRO	**8118***	6,56	8,11	7,33	7,5	7,42	Apto

19/04/2024 19:07:06

FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-49e4405c-7eef-2c9-9d9c-005056954e7





Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática

Anexo II
ASPIRANTES QUE NO HAN SUPERADO LA PRUEBA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación Cuestionario Teórico	Puntuación Cuestionario Práctico	Nota media parte teórica	Nota parte práctica	NOTA FINAL	RESULTADO
ANTONIO GARCIA PEREZ	**8403***	10,00	9,56	9,78	1,0		No apto práctico

19/04/2024 19:07:06
FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-49e3405c-7eef-2c9-b49c-0050569694e7





Anexo III. PLANTILLA Y TEST

Fecha: 16/4/2024



PRUEBAS DE ACREDITACIÓN DE USUARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS HOMOLOGADOS DE CAPTURA DE ESPECIES CINEGÉTICAS PREDADORAS Y ASILVESTRADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EJERCICIO TEÓRICO

PREGUNTA	a	b	c	d
1				X
2			X	
3	X			
4				X
5		X		
6			X	
7		X		
8	X			
9				X
10			X	
11	X			
12		X		
13				X
14	X			
15				X
16			X	
17			X	
18			X	
19				X
20	X			
21		X		
22	X			
23				X
24			X	
25		X		
26		X		
27				X
28				X
29				X
30		X		

EJERCICIO PRÁCTICO

PREGUNTA	a	b	c	d
1	X			
2			X	
3				X
4			X	
5			X	
6	X			
7			X	
8				X
9		X		
10			X	
11				X
12			X	
13	X			
14		X		
15				X
16				X
17				X
18	X			
19		X		
20			X	
21			X	
22		X		
23	X			
24			X	
25			X	
26		X		
27	X			
28			X	
29			X	
30			X	

19/04/2024 19:07:06

FERRERA COSTA, MARIA CRUZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-45e3405a-febf-2c13-bd9c-0050569b34e7





EXAMEN PRUEBAS DE ACREDITACIÓN DE USUARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS HOMOLOGADOS DE CAPTURA DE ESPECIES CINEGÉTICAS PREDADORAS Y ASILVESTRADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fecha: 16/4/2024

CUESTIONARIO TEÓRICO: La evaluación de la parte teórica consta de un examen tipo test de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas en las que solo una es la verdadera, teniendo en cuenta que por cada tres preguntas mal se descuenta 1 bien. Se dispondrá de un máximo de 60 minutos.

CUESTIONARIO TEÓRICO: La evaluación de la parte teórica consta de un examen tipo test de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas en las que solo una es la verdadera, teniendo en cuenta que por cada tres preguntas mal se descuenta 1 bien. Se dispondrá de un máximo de 60 minutos.

1.- A nivel nacional, el control de predadores, está regulado en (señalar la correcta):

- a) Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.
- b) Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- c) Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- d) Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

2.- Las Directrices Técnicas para la captura de especies cinegéticas predadoras aprobadas por la Conferencia sectorial de Medio Ambiente el 13 de julio de 2011, establecen que las trampas de retención cumplen estándares internacionales de captura no cruel si (señalar la correcta):

- a) Número de ejemplares de la especie objetivo de los que derivan los datos es mayor o igual a 10 y al menos el 90 % no presentan indicadores de malestar.
- b) Número de ejemplares de la especie objetivo de los que derivan los datos es mayor o igual a 100 y al menos el 50 % no presentan indicadores de malestar.
- c) Número de ejemplares de la especie objetivo de los que derivan los datos es mayor o igual a 20 y al menos el 80 % no presentan indicadores de malestar.
- d) Número de ejemplares de la especie objetivo de los que derivan los datos es mayor o igual a 50 y al menos el 90 % no presentan indicadores de malestar.





3.- Cuál es el primer Convenio o Acuerdo internacional que prohíbe las trampas para captura o muerte masivas o no selectivas (señalar la correcta):

- a) Convenio internacional relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa (Convenio de Berna)
- b) Acuerdo entre la Unión Europea, Canadá y la Federación Rusa
- c) Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América
- d) Directiva europea, 2009/147/CE del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres

4.- Según las Directrices Técnicas para la captura de especies cinegéticas predatoras aprobadas por la Conferencia sectorial de Medio Ambiente el 13 de julio de 2011, son indicadores de comportamiento reconocidos como indicadores de malestar en los animales capturados (señalar la correcta):

- a) Daño ocular que incluya una laceración de la córnea
- b) Degeneración importante de un músculo esquelético
- c) La abrasión perióstica grave
- d) Mordedura autoinfligida y excesiva inmovilidad y apatía.

5.- En la Región de Murcia, el control de predadores, se autoriza y se regula a través de (señalar la correcta):

- a) Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.
- b) Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas.
- c) Decreto n.º 197/2021, de 28 de octubre de 2021, sobre planes de ordenación cinegética en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d) Orden de 17 de mayo de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2023/2024 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 117, de 23 de mayo de 2023)

6.- Cuál es el primer Convenio o Acuerdo internacional que prohíbe el uso de todo tipo de cepos (señalar la correcta):

- a) Convenio internacional relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa (Convenio de Berna)
- b) Acuerdo entre la Unión Europea, Canadá y la Federación Rusa
- c) Reglamento europeo EEC 3254/91, de 4 de noviembre de 1991, relativo al uso de cepos en la comunidad europea y la introducción de pieles y otros productos manufacturados.
- d) Directiva europea, 2009/147/CE del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres

19/04/2024 19:07:06
FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-45e3405a-fedf-2c13-bd9c-0050569b34e7





7.- Según las Directrices Técnicas para la captura de especies cinegéticas predatoras aprobadas por la Conferencia sectorial de Medio Ambiente el 13 de julio de 2011, el número de unidades del método de captura evaluado que capturaron al menos un ejemplar de las especies objetivo, dividido entre el número total de unidades instaladas, hace referencia a (señalar la correcta):

- a) Una medida de selectividad
- b) Una medida de efectividad: tasa de captura de la especie objetivo
- c) Una medida de efectividad: eficiencia de captura
- d) Una medida de bienestar

8.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, los métodos homologados de captura de especies cinegéticas predatoras son (señalar la correcta):

- a) Lazo propulsado tipo “Collarum”, “Lazo tipo Belisle Selectif”, “Lazo tipo Wisconsin (con tope americano) dispuesto al paso”, “Lazo tipo Wisconsin (con tope americano) dispuesto en alar”, Métodos de captura Caja-Trampa metálica para urracas y Caja Selectiva para gato asilvestrado.
- b) Métodos de captura trampa “pig brig” para jabalíes
- c) Lazo propulsado tipo “Collarum”, “Lazo tipo Belisle Selectif”, “Lazo tipo Wisconsin (con tope americano) dispuesto al paso”, “Lazo tipo Wisconsin (con tope americano) dispuesto en alar” y Métodos de captura Caja-Trampa metálica para urracas
- d) Las opciones correctas son la a) y b)

9.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, los métodos homologados de captura caja-trampa metálica para urracas son (señalar la correcta):

- a) Cualquier tipo de caja-trampa que capture urracas
- b) “Jaula de captura Larssen o de buzón” y “Trampa de nasa lateral”.
- c) “Trampa de nasa lateral”.
- d) Caja trampa de cámaras de captura, “Jaula de captura Larssen o de buzón” y “Trampa de nasa lateral”.

10.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, se podrán homologar otros métodos de captura en la Región de Murcia (señalar la correcta):

- a) Se podrán homologar también métodos de captura con muerte.
- b) No existe ningún Anexo en el Decreto que establezca la posibilidad de nuevas homologaciones.
- c) Se podrán homologar siempre que cumplan con estándares internacionales y criterios de efectividad, bienestar animal, selectividad, captura no cruel, seguridad para la persona usuaria y mínimo impacto sobre las especies no-objetivo.
- d) Se podrán homologar también métodos de captura de especies no objetivo si generan graves daños a la fauna.





11.- Existe un procedimiento administrativo en la sede electrónica, para la “Solicitud para la colocación de trampas homologadas y de precintos para su identificación en el control de predadores (código 3827)

- a) Es el procedimiento 3827
- b) Es el procedimiento 1804
- c) Es el procedimiento 1609
- d) Es el procedimiento 7302

12.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, se podrán revisar las homologaciones (señalar la correcta):

- a) En ningún caso se podrán revocar un método de captura homologado.
- b) Se podrá revisar la homologación cuando se produzcan cambios en las técnicas, criterios o protocolos de homologación, para garantizar el ajuste de los métodos a la evolución técnica y a los estándares internacionales.
- c) En caso de revisión de la homologación, no será necesario conceder audiencia a quien en su día hubiera instado la homologación.
- d) La Consejería no podrá revocar la homologación, aunque los resultados de capturas obtenidos no se ajusten a los criterios de homologación.

13.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, una vez obtenida la acreditación para utilizar métodos homologados de captura (señalar la correcta):

- a) Se podrán colocar los métodos homologados de captura en cualquier terreno cinegético, sin ninguna otra autorización, si tiene plan de ordenación cinegética aprobado
- b) En ningún caso, se podrán autorizar en terreno no cinegético
- c) Podrán obtener la acreditación los mayores de 16 años que superen la prueba.
- d) No exime de la obligación de solicitar la autorización correspondiente para la captura de las especies cinegéticas.

14.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, las personas que hayan obtenido el certificado acreditativo de haber superado las pruebas de aptitud que se realizan en la Región de Murcia (señalar la correcta):

- a) Se inscribirán de oficio en el Registro de usuarios acreditados para la utilización de métodos de captura de predadores.
- b) Tendrán que solicitar la inscripción en el Registro de usuarios acreditados para la utilización de métodos de captura de predadores, mediante el Anexo VIII.
- c) No es necesario estar inscrito en dicho Registro para colocar métodos homologados de captura en la Región de Murcia.
- d) En ningún caso podrán solicitar su inscripción en el Registro aquellos que posean certificados de acreditación con pruebas similares en cualquier otra Comunidad Autónoma, y tendrán que superar las pruebas que se realizan en la Región de Murcia.





15.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, la acreditación para la captura de especies cinegéticas predatoras tendrá una vigencia (señalar la correcta):

- a) Seis años desde la fecha de expedición.
- b) Cinco años desde la fecha de expedición.
- c) Cuatro años desde la fecha de expedición.
- d) Tres años desde la fecha de expedición.

16.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, la acreditación se podrá dejar sin efecto: (señalar la correcta):

- a) En ningún caso se podrá resolver dejar la acreditación sin efecto
- b) Solo en el caso de renuncia de la persona interesada.
- c) Cuando se compruebe el incumplimiento las condiciones establecidas en el presente Decreto o en las autorizaciones de captura de especies cinegéticas predatoras.
- d) En caso de haber sido sancionado/a por la comisión de infracciones leves, graves o muy graves en materia de fauna silvestre y caza.

17.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, las personas acreditadas, podrán utilizar los métodos homologados (señalar la correcta):

- a) Una vez acreditado, se pueden colocar las trampas homologadas sin ninguna restricción en cualquier terreno cinegético.
- b) No habrá ninguna vigilancia y control siempre que se coloquen en terreno cinegético
- c) Tendrán que solicitar los precintos, mediante el modelo de solicitud que figura en un anexo del Decreto, ya que no se pueden colocar trampas sin precinto.
- d) La obtención de los precintos, no está sujeta a ninguna tasa.

18.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, la colocación de las trampas por las personas acreditadas (señalar la correcta):

- a) Se podrán colocar en el medio natural indefinidamente en los lugares autorizados.
- b) Se podrán colocar en cualquier lugar y sin restricción temporal.
- c) Las trampas sólo se colocarán en el medio natural durante los periodos del año en que estuvieran vigentes las correspondientes autorizaciones administrativas.
- d) Las trampas se colocarán en las épocas de reproducción de las especies objetivo, para que sean más eficaces en el control de esas especies.

19.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, la persona acreditada cuando exista autorización administrativa para la colocación de las trampas (señalar la correcta):

- a) Podrá colocarlas directamente en el terreno cinegético durante el período autorizado
- b) Podrá colocarlas directamente durante el período autorizado, en las coordenadas autorizadas
- c) Al término de la colocación de las trampas, no será necesario comunicar a los Agentes Medioambientales las coordenadas definitivas donde se colocan las trampas.





d) Comunicará con una antelación mínima de 24 horas, telefónicamente o mediante correo electrónico al CECOFOR el lugar donde se van a colocar las trampas, así como la/s fecha/s de colocación.

20.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas, en cuanto a la colocación de las trampas homologadas (señalar la correcta):

- a) Se evitarán las ubicaciones donde el cable de retención, una vez capturado el animal, pudiera quedar trabado o enredado, así como terraplenes o cursos de agua
- b) En ningún caso, se deben situar las trampas en cunetas o a menos de 50 metros de caminos o sendas, para que los senderistas no las vean.
- c) Las trampas, hay que revisarlas al menos una vez cada 2 días.
- d) Se pueden colocar en cualquier exposición en verano, si se revisan 1 vez al día.

21.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas, la revisión de las trampas en verano (señalar la correcta):

- a) Se realizará al menos una vez al día
- b) Se realizará al menos dos veces al día, en caso de que la primera revisión hubiera sido realizada antes de las 10 de la mañana.
- c) Se realizará al menos tres veces al día
- d) Se realizará al menos cuatro veces al día, si se colocan al sol.

22.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas, la comunicación de los resultados de capturas al finalizar el período autorizado de colocación (señalar la correcta):

- a) Se presentará en el plazo de un mes, el Anexo con los resultados obtenidos, el número de ejemplares capturados, número de ejemplares de especies no objetivo que han sido liberados y cuantas circunstancias de interés se hayan producido.
- b) Se presentará en el plazo de dos meses, el Anexo con los resultados obtenidos
- c) Se presentará en el plazo de tres meses, el Anexo con los resultados obtenidos.
- d) Se presentará una vez al año, el Anexo con los resultados obtenidos

23.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas, para el método de captura “Caja-Trampa metálica para urracas”, la densidad de trampas recomendada es (señalar la correcta):

- a) Densidad de trampas equivalente a 12 unidades por cada 100 hectáreas.
- b) Densidad de trampas equivalente a 100 unidades por cada 500 hectáreas.
- c) Densidad de trampas equivalente a 1 unidad por cada 75 hectáreas.
- d) Densidad de trampas equivalente a 12 unidades por cada 500 hectáreas.





24.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, en el caso de que se capturen perros y gatos asilvestrados(señalar la correcta):

- a) Se deberán sacrificar en el menor tiempo posible
- b) Se tendrá que avisar al CECOFOR
- c) Se tendrán que trasladar vivos y con los menores daños posibles al Servicio Municipal correspondiente para que comprueben la posible identificación de los mismos
- d) Se tendrán que soltar si llevan collar.

25.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, en cuanto al libro personal de registro de datos de capturas (señalar la correcta):

- a) No es necesario dicho libro, pues con la autorización administrativa ya es suficiente.
- b) Existe un anexo, con los datos básicos que hay que recoger en el libro personal de registro de datos.
- c) Solo es necesario anotar en el libro las fechas de activación de las trampas y las capturas de las especies objetivo.
- d) Se recogerá en el libro, un resumen de la actividad semanalmente

26.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, en la Red Natura 2000 (señalar la correcta):

- a) No se pueden colocar los métodos homologados
- b) El Servicio con competencias en caza tendrá que recabar informe del órgano gestor de la Red Natura 2000.
- c) Solo se pueden colocar los métodos homologados en los LIC y ZEC, pero no en las ZEPA
- d) Solo se pueden colocar los métodos homologados en la Red Natura 2000 pero no en la Red de Espacios Naturales Protegidos.

27.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, para el método de captura “Lazo tipo Belisle Selectif”, la densidad de trampas recomendada es (señalar la correcta):

- a) Densidad de trampas equivalente a 1 unidad por cada 25 hectáreas.
- b) Densidad de trampas equivalente a 1 unidad por cada 50 hectáreas.
- c) Densidad de trampas equivalente a 1 unidad por cada 75 hectáreas.
- d) En función del número máximo de unidades que un usuario acreditado puede revisar

28.- Según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, para el método de captura “Lazo propulsado tipo “Collarum”, puede ser autorizado en(señalar la correcta):

- a) Cualquier lugar de la Región de Murcia
- b) Excepto en los espacios naturales protegidos
- c) Excepto en la Red Natura 2000
- d) Excepto en la zona de policía de zonas húmedas del área de distribución de la nutria.

19/04/2024 19:07:06
FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-45e3405a-fe0f-2c13-bd9c-0050569034e7





29.- Según el Anexo IV del Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas depredadoras y asilvestradas, las solicitudes de colocación de métodos de control homologados (señalar la correcta):

- a) No especifican las coordenadas donde se van a colocar las trampas.
- b) No especifican las coordenadas donde se van a colocar las trampas, pero si el paraje
- c) Se incluyen las coordenadas geográficas
- d) Se incluyen las coordenadas UTM (ETRS89)

30.- En la Región de Murcia, ¿cuál es la situación legal de los gatos asilvestrados? (señalar la correcta):

- a) Se podrán sacrificar cuando se capturen
- b) La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (BOE nº 75 de 29/3/2023), no contempla las figuras de "perros errantes" y "gatos asilvestrados" por lo que prohíbe abatirlos o sacrificarlos para mantener el equilibrio ecológico en los ecosistemas, en base a su artículo 25 y 27. Por tanto a partir del 29 de septiembre de 2023, no podrán darse autorizaciones excepcionales por daños para dar muerte a perros y gatos asilvestrados, basadas en el art. 6 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Por tanto si se capturan se tendrán que entregar sin sufrir daños al Servicio Municipal de zoonosis.
- c) Se podrán sacrificar si no portan chip
- d) Ya no están autorizados capturarlos mediante caja trampa homologada.



EXAMEN PRUEBAS DE ACREDITACIÓN DE USUARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS HOMOLOGADOS DE CAPTURA DE ESPECIES CINEGÉTICAS PREDADORAS Y ASILVESTRADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fecha: 16/4/2024

CUESTIONARIO PRÁCTICO: La evaluación de la parte práctica consta de un examen tipo test de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas en las que solo una es la verdadera, y teniendo en cuenta que por cada tres preguntas mal se descuenta 1 bien. Se dispondrá de un máximo de 60 minutos.

1.- Para el control de predadores se pueden emplear con acreditación y autorización, métodos de captura homologados, la siguiente imagen corresponde a (señalar la correcta):



- a) Lazo propulsado tipo Collarum.
- b) Lazo Wisconsin en alar
- c) Lazo Belisle Selectif
- d) Lazo Wisconsin al paso.

2.- Las siguientes huellas con medidas aproximadas de 5x4,5 cm se corresponde a (señalar la correcta):



- a) Perro asilvestrado
- b) Gato asilvestrado
- c) Zorro
- d) Jabalí

3.- Las siguientes huellas con medidas aproximadas de 5x4,5 cm se corresponde a (señalar la correcta):



- a) Perro asilvestrado
- b) Gato asilvestrado
- c) Zorro
- d) Jabalí

4.- La caja trampa para la captura del zorro es (señalar la correcta):





- a) Un método legal para la captura de carnívoros
- b) Un método legal pues se puede soltar si no es un zorro lo que ha caído
- c) Un método no homologado y prohibido
- d) Un método de control de predadores específico para el zorro

5.- Los cepos para la captura de zorros o perros asilvestrados según la Ley 7/2003 de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, es (señalar la correcta):



- a) Un método homologado y legal en situaciones excepcionales
- b) Un método legal de captura que se puede utilizar con autorización
- c) Un método prohibido
- d) Un método de control de predadores muy selectivo

6.- El "Lazo propulsado tipo "Collarum", ¿cuántos muelles tiene?. (señalar la correcta):



- a) El propio y el auxiliar
- b) Solo el propio
- c) El propio, el auxiliar y el de retención
- d) No tiene ningún muelle

7.- El siguiente método de captura, es para (señalar la correcta):



- a) captura de tejones
- b) captura de gatos asilvestrados
- c) captura de zorros
- d) todas las especies anteriores

8.- En el siguiente método de captura, el cable de retención, el animal queda retenido (señalar la correcta):





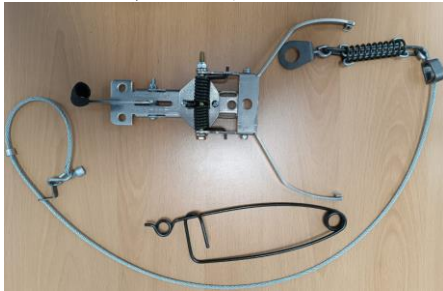
- a) Por la pata y se activa al morder y tirar del cebo
- b) Generalmente por el cuerpo
- c) Por la pata y se activa al pisar
- d) Por el cuello y se activa al morder y tirar del cebo

9.- El siguiente método de captura, consta de (señalar la correcta):



- a) 3 tramos de cable, 1 quitavuelta , 1 antiretorno relajante, 1 punto de ruptura y 2 topes
- b) 2 tramos de cable, 2 quitavuelta , 1 antiretorno relajante, 1 punto de ruptura y 2 topes con elementos fijos
- c) 2 tramos de cable, 3 quitavuelta , 2 antiretorno relajante, 1 punto de ruptura y 2 topes
- d) 1 tramo de cable, 2 quitavuelta , 2 antiretorno relajante, 2 puntos de ruptura y 1 tope

10.- En el siguiente método de captura, ¿por qué el cable tiene como mínimo una sección aproximada de 4,5 mm? (señalar la correcta):



- a) el cable, puede tener cualquier sección
- b) el cable tiene una sección de 2,5 mm
- c) Es la rigidez necesaria para ser expulsado del suelo adecuadamente
- d) el cable no puede ser inferior a una sección de 6 mm

11.- El siguiente método de captura, consta de (señalar la correcta):



- a) chasis con 2 arcos, 2 muelles laterales, anilla o tirador central, un gatillo y 2 anillas de seguridad
- b) chasis con 1 arco, 1 muelle lateral, anilla o tirador central, un gatillo y 1 anilla de seguridad
- c) chasis con 2 arcos, 2 muelles laterales, sin anilla o tirador central, un gatillo y sin anilla de seguridad
- d) chasis con 2 arcos, 2 muelles laterales, anilla o tirador central, un gatillo y 1 anilla de seguridad

12.- ¿Cuál es el siguiente método de captura de la fotografía? (señalar la correcta):





- a) Caja selectiva para gato asilvestrado
- b) Trampa de nasa lateral
- c) Jaula de captura Larsen o de buzón
- d) Caja trampa de cámaras de captura

13.- En la caja selectiva para gato asilvestrado, las dimensiones mínimas son (señalar la correcta):



- a) 75 cm de longitud, 25 cm de altura y 25 cm de ancho
- b) 100 cm de longitud, 50 cm de altura y 25 cm de ancho
- c) 150 cm de longitud, 50 cm de altura y 50 cm de ancho
- d) 50 cm de longitud, 50 cm de altura y 50 cm de ancho

14.- ¿Cuál es el siguiente instrumento y cuál es su utilidad? (señalar la correcta):



- a) Es un instrumento no necesario
- b) Pértiga de manejo, para inmovilizar
- c) Dispositivo de baja cautiva
- d) Lazo tipo Wisconsin (con tope americano)

15.- La caja selectiva para gato asilvestrado, según el Decreto nº 148/2020, se podrá colocar (señalar la correcta):



- a) No se puede colocar en Espacios Naturales Protegidos
- b) Se puede colocar en cualquier lugar de la Región de Murcia
- c) Nunca en zonas de gato montés
- d) En zonas periurbanas y en zonas humanizadas

16.- ¿Cuál es el siguiente método de captura de la fotografía? (señalar la correcta):





- a) Caja selectiva para gato asilvestrado
- b) Caja trampa metálica para urracas no homologada al solo tener 2 cámaras de captura laterales
- c) Jaula de captura Larsen o de buzón para urracas
- d) Caja trampa de cámaras de captura para urracas homologada

17.- ¿Cuál es el siguiente método de captura de la fotografía? (señalar la correcta):



- a) Lazo propulsado tipo Collarum.
- b) Lazo Wisconsin homologado
- c) Lazo Belisle Selectif
- d) Lazo Wisconsin no homologado (sin retorno antirelajante, tiene cierre libre)

18.- ¿Cuál es el siguiente método de captura de la fotografía? (señalar la correcta):



- a) Lazo de cierre libre no homologado en la Región de Murcia (2 tramos de cable, 2 quitavoltas, tope de apertura y 1 tope de cierre)
- b) Lazo Wisconsin homologado
- c) Lazo Belisle Selectif
- d) Lazo Wisconsin no homologado (sin retorno antirelajante, tiene cierre libre)

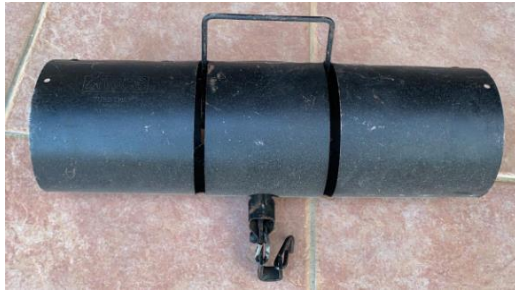
19.- ¿Cuál es el siguiente método de captura de la fotografía? (señalar la correcta):



- a) Lazo homologado (tope de cierre móvil)
- b) Lazo antiguo prohibido en España (tope de cierre móvil, sin tope de apertura)
- c) Lazo Wisconsin homologado
- d) Lazo Wisconsin no homologado

20.- ¿Cuál es el siguiente método de captura de la fotografía? (señalar la correcta):





- a) Tube Trap, única homologada de muerte
- b) Trampa tubo homologada en algunas Comunidades Autónomas
- c) Tube Trap no homologada en Murcia (de muerte)
- d) Trampa tubo que puede ser homologada y autorizada para el control de armiños

21.- ¿El siguiente método de captura de la fotografía, es? (señalar la correcta):



- a) Un sistema homologado para la captura
- b) Es el sistema pig brig
- c) Es un método no homologado en España
- d) Es un sistema de captura no selectivo, pero se puede homologar pues permite soltar a los ejemplares no objetivo

22.- ¿Cuál es el siguiente método de captura de la fotografía? (señalar la correcta):



- a) Trampa Belisle TR12. No homologada
- b) Trampa Belisle TR6. No homologada en ninguna Comunidad Autónoma
- c) Trampa Belisle TR8. Homologada
- d) Trampa Belisle Selectif con activación mediante pisada. Homologada

23.- ¿Del siguiente método de captura de la fotografía? (señalar la correcta):



- a) Prohibido el uso y la tenencia
- b) Autorizable en algunos casos
- c) Método homologado para el control del jabalí
- d) Es un método que se podría homologar

24.- El Lazo tipo Wisconsin (con tope americano) dispuesto en alar (señalar la correcta):



- a) No se colocan en huecos o troneras
- b) No es importante la altura y la colocación de los lazos
- c) En cada tronera el lazo está abierto hasta su tope máximo, provisto de un tutor, a una altura de entre 20-25 cm desde el suelo a la base inferior del cable.
- d) No es necesaria la utilización de tutores y la altura está a 30-35 cm desde el suelo a la base inferior del cable.

25.- ¿Con el uso del dispositivo de bala cautiva, cuando el perno penetra en la corteza y el encéfalo? (señalar la correcta):





- a) No hay ningún perno, y si hay un proyectil
- b) La muerte es siempre efectiva
- c) Produce pérdida de conocimiento y puede provocar la muerte, no obstante, se realiza descabello (destrucción del tejido cerebral a través del orificio del cráneo) para asegurarse de que el animal ha muerto.
- d) En ningún caso se procederá a la introducción de varilla metálica por el orificio y destrucción del tejido encefálico.

26.- En la colocación de lazos tipo Wisconsin (con tope americano) dispuestos al paso (señalar la correcta):



- a) Puede ser autorizada la colocación en cualquier lugar de la Región de Murcia.
- b) Tienen punto de ruptura "S-hook" 50 kg y dos topes que determinen un diámetro mínimo no inferior a 6,5 cm y máximo de 30 cm.
- c) Tienen punto de ruptura "S-hook" 30 kg y dos topes que determinen un diámetro mínimo no inferior a 8 cm y máximo de 20 cm.
- d) Tienen punto de ruptura "S-hook" 70 kg y dos topes que determinen un diámetro mínimo no inferior a 9 cm y máximo de 40 cm.

27.- ¿Cómo captura el siguiente método de captura? (señalar la correcta):



- a) Por el cuello
- b) Por la extremidad y el cuello indistintamente
- c) Por la extremidad
- d) Por el cuerpo

28.- El siguiente método de captura, consta de (señalar la correcta):



- a) chasis principal, 2 brazos, el cable de retención sin quitavueltas y 2 muelles. El grosor del cable es superior o igual a 2,5 mm de grosor
- b) chasis principal, 1 brazo, el cable de retención con un quitavueltas y 2 muelles. El grosor del cable es superior o igual a 3 mm de grosor
- c) chasis principal, 2 brazos, el cable de retención con un quitavueltas y un muelle. El grosor del cable es superior o igual a 4,5 mm de grosor
- d) chasis principal, 2 brazos, el cable de retención con 2 quitavueltas y un muelle. El grosor del cable es superior o igual a 2 mm de grosor

29.- ¿Cómo captura el siguiente método de captura? (señalar la correcta):





- a) Por el cuello
- b) Por la extremidad y el cuello indistintamente
- c) Por la extremidad
- d) Por el cuerpo

30.- Pig brig Trap System, es un método homologado en España para la captura de jabalíes (señalar la correcta):



- a) En todas las Comunidades Autónomas
- b) Solo en la Región de Murcia y en Cataluña
- c) Todavía no es un método homologado pero se pueden dar autorizaciones excepcionales para su colocación
- d) Solo en la Región de Murcia y en la Comunidad Valenciana

